BOC número 21, de 1 de febrero de 2005, por la que se convoca concurso oposición para la provisión de una plaza de Administrativo, rama Archivos, personal laboral fijo a tiempo parcial dejando sin efecto dicha convocatoria, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 22 de febrero de 2005.

Cabezón de la Sal, 4 de marzo de 2005.-El Alcalde.

4777

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005, del Ayuntamiento de Hornachos (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 45, de fecha 8 de marzo de 2005, y Diario Oficial de Extremadura número 25, de fecha 3 de marzo de 2005, se publican integramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de un puesto de trabajo de Oficial 1.º de Obras, Albañilería, encuadrado en la plantilla del personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Hornachos, $\bf 8$ de marzo de $\bf 2005$.—El Alcalde-Presidente, Bernardino Romero Durán.

4778

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005, del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Convocatoria y apertura del plazo de presentación de instancias para la selección de las siguientes plazas, por concurso-oposición libro:

Seis plazas de Conserje de Centros Públicos, Escala de Administración General, subescala Subalterna.

Dos plazas de Ordenanza de Edificios Públicos, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales.

Nueve plazas de Operario de Mantenimiento y Servicios, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales.

Dieciocho plazas de Auxiliar de Administración General (tres de ellas reservadas al turno de discapacidad), Escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Dos plazas de Agente de Medio Ambiente, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo ${\sf C}.$

Tres plazas de Arquitecto Técnico, Escala de Administración Especial, subescala Técnica.

Dos plazas de Arquitecto, Escala de Administración Especial, subescala Técnica

Dicho proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las bases de convocatoria en el B.O.C.M. n.º 307, de fecha 27 de diciembre de 2004.

La instancia solicitando tomar parte en dicho proceso selectivo se dirigirá al Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y RR. HH., y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Rivas-Vaciamadrid, 8 de marzo de 2005.–El Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y RR. HH. (P. D. n.º 1259/2004, de 21 de mayo), José Ramón Martínez Perea.

UNIVERSIDADES

4779

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2005, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios para ocupar plazas asistenciales básicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), en el artículo 135 y siguientes del decreto 237/2003 de 8 de octubre de la Generalitat de Catalunya, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona (en adelante EUAB), el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias (en adelante RDBCUIS), el convenio firmado entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud, de 19 de marzo de 1990 (en adelante CUAB-STPAU) y a tenor de lo establecido en el Reglamento para la provisión de personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y para la contratación del personal académico permanente, temporal y personal investigador en formación en la categoría de ayudante, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona de fecha 30 de septiembre de 2003 (en lo sucesivo RPPDI).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas asistenciales básicas vinculadas al Hospital de la Santa Cruz y San Pablo a plazas docentes de los cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los EUAB, el RPPDI, el RDBCUIS y el CUAB-STPAU y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.-Para ser admitido a este concurso es necesario estar en posesión de los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a

sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- e) Estar en posesión del título de especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

Tercera.-Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 12 del RPPDI, en los términos regulados en los mismos. Asimismo no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incluidos en la prohibición contenida en el apartado 7 del artículo 17 del RDH.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo 2, junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente $\,$
- b) Currículum de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 4 a la presente resolución
- c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Autónoma de Barcelona, la cantidad de 43,77 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en La Caixa con el título «Universidad Autónoma de Barcelona, Concursos de Profesorado» en la cuenta 2100-0424-38-0200127733 abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Los documentos a que se refieren los apartados b) y c), de la presente base deberán presentarse por quintuplicado.

Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Edificio Rectorado UAB Bellaterra, Cerdanyola del Valles) y en la dirección de internet: http://www.uab.es/a-gestio-administracio-rh y se notificará asimismo a los candidatos en la dirección que conste en la solicitud. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Si no se subsanasen los defectos se considerará que ha desistido de su petición. Contra la resolución que resuelva estas reclamaciones se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—De acuerdo con lo que establece el articulo 135.4 de los EUAB, la composición de la comisión es la que figura en el Anexo 3 de esta convocatoria. En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en los artículos 15 y 16 del RPPDI y 16.2 del RDH. El presidente titular de la Comisión, convocará, con una antelación mínima de 10 días hábiles, a los miembros titulares, y en su caso a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando el lugar, fecha y hora. En dicho acto, esta elaborará una relación priorizada y baremada para la adjudicación de la plaza de los criterios establecidos en la base octava de la presente convocatoria. Asimismo, determinará la puntuación mínima necesaria para superar la prueba.

Séptima.—Simultáneamente a la convocatoria de los miembros titulares al acto de constitución prevista en la base sexta, el presidente de la comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Dicha resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación. En el acto de presentación que será público, el presidente hará publicas la relación priorizada y baremada de los criterios establecidos en la base octava de esta convocatoria y la puntuación mínima necesaria de los candidatos para superar la prueba.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión. Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una prueba, que tendrá carácter oral y se realizará en acto público. Los candidatos expondrán en un máximo de treinta minutos, la adecuación de su candidatura a los criterios de adjudicación de la plaza que establece el artículo 11.3.c del RPPDI siguientes:

- a) Adecuación del currículum docente e investigador al perfil de la plaza.
- b) Necesidades docentes e investigadoras del Departamento y del área de conocimiento.
 - c) Experiencia en gestión universitaria.
- d) Competencia lingüística (con la finalidad de preservar los derechos de los estudiantes a utilizar indistintamente las dos lenguas oficiales en Cataluña).

Posteriormente, cada uno de los miembros de la comisión podrá dirigir preguntas a los candidatos con la finalidad de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente. En cualquier caso estas preguntas solo podrán estar referidas al currículum, a la memoria y a la exposición que el candidato haya realizado.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión emitirá un informe razonado sobre la idoneidad de cada uno de los candidatos. El informe se ajustará a la priorización y baremación de los criterios que previamente haya establecido la comisión y habrá de expresar la puntuación que se otorga a los candidatos con relación a cada uno de estos criterios y la puntuación total de cada candidato.

La comisión podrá proponer dejar vacante la plaza, salvo que se trate del supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 20 del RPPDI.

Novena.—Las Comisiones propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida por la comisión, por orden de preferencia para su nombramiento. La motivación ha de contener los criterios priorizados y baremados de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la comisión y la puntuación total que haya obtenido cada uno de los candidatos.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.
- e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH y 12 del RPPDI.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos a los que hace mención los apartados a, b y c, de esta base, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el DOGC y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier or que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAB, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publi-

cación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contenciosoadministrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 24 de enero de 2005.–El Rector, Lluís Ferrer i Caubet.

ANEXO 1

Número de concurso: A1/075.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Medicina.

Plaza básica de especialista en Neurología.

Plaza hospitalaria a la que se vincula: facultativo especialista en Neurología.

Especialidad Sanitaria: Neurología.

Departamento al que está adscrita: Medicina.

Perfil (actividades docentes, investigadoras y asistenciales sanitarias a realizar por quien obtenga la plaza): Neurología.

Institución Sanitaria: Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo

Destino: Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.

ANEXO 2



Excmo. y Magfco. Sr. Rector:			
De acuerdo con la resolución del Rectorado de esta Universitat Autònoma de Barcelona de fecha,			
publicada en el B.O.E. del, por la que se convocan a concurso plazas cuerpos docentes universitarios,			
solicito ser admitido como aspirante a la plaza que a continuación se detalla:			
DATOS	DE LA	PLAZA	
(señálese lo que proced	F		
Referencia de la plaza:			
Cuerpo al que pertenece la plaza:	☐ Cátedra de universidad	☐ Titularidad de universidad	
	☐ Cátedra de escuela universitaria	☐ Titularidad de escuela universitaria	
Area de conocimiento			
Perfil docente, investigador y asistencial sanitario			
DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre			
Fecha de nacimiento	Nº N	IIF.:	
Lugar y provincia de nacimiento			
Domicilio			
Municipio	Cód	igo postal	
Provincia	Teléfono		
DATOS ACADEMICOS (deberá adjuntarse a esta solicitud la documentación que acredite las condiciones académicas)			
Concurso de acceso a una cátedra de	<u>universidad</u>		
☐ Catedrático de universidad			
Fecha de la toma de posesión	Universidad		
·			
☐ Título de especialista en	Facha da ayn	edición	
Titulo de especialista en	σοπα de exp		
☐ Habilitación			
Cuerpo Fecha	cha resolución Consejo de CoordinaciónBOEBOE		

Concurso de acceso a una titularidad de universidad			
☐ Título de doctor en	Fecha de expedición		
☐ Título de licenciado en	Universidad		
☐ Título de especialista en	Fecha de expedición		
☐ Habilitación			
Cuerpo Fecha resolución Consejo de Coordinado	ciónBOE		
Concurso de acceso a una cátedra de escuela universitaria			
☐ Título de doctor en			
Fecha de expedición			
☐ Habilitación			
Cuerpo Fecha resolución Consejo de Coordina	ciónBOE		
Concurso de acceso a una titularidad de escuela universitaria			
☐ Título de licenciado en			
Si el Consejo de Coordinación ha determinado que para ese área de conocimiento es suficiente una titulación inferior:			
□ Título de diplomado en			
□ Habilitación			
Cuerpo Fecha resolución Consejo de Coordina	ciónBOE		
FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y LAS TASAS			
Pago a "La Caixa" c/c: 2100-0424-38-02-00127733, de fecha			
SOLICITO ser admitido/a en el concurso a que se refiere esta solicitud y DECLARO que todos los datos que aquí constan son ciertos, y que cumplo todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria, así como todas las condiciones necesarias para acceder a la función pública, lo cual acreditare cuando sea requerido.			
de de de			
(firma)			

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSITAT AUTONÒMA DE BARCELONA

ANEXO 3

Composición de las Comisiones:

Número de concurso: A1/075. Área de conocimiento: Medicina.

Especialidad: Neurología.

Comisión titular:

Presidente: Miquel Vilardell Tarrés. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal Primero: Josep M. Grau Veciana. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal Segundo: Jaume Kulisevsky Bojarski. Dr. Hospital de Sant Pau. Vocal Tercero: Alberto Lleó Bisa. Dr. Hospital de Sant Pau.

Secretario: Joaquim Sanchis Aldas. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Alvar Net Castel. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal Primero: Alberto de Leiva Hidalgo. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal Segundo: Josep M. Vendrell Bruces. Dr. Hospital de Sant Pau.

Vocal Tercero: Joan Martí Fàbregas. Dr. Hospital de Sant Pau. Secretario: Antoni Bayes de Luna. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

ANEXO 4

Datos personales:

Apellidos y nombre.

Documento Nacional de Identidad.

Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Dirección, localidad, provincia y teléfono.

Categoría actual como docente.

Departamento o unidad docente actual.

Facultad o Escuela actual.

Hospital actual (**).

Categoría asistencial actual (**)

Fecha de la resolución de habilitación. Fecha de publicación en el ${\sf BOE}.$

Datos académicos:

- 1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
- 2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
- 3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**).
 - 4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
 - 5. Actividad asistencial desempeñada (**).
 - 6. Actividad investigadora desempeñada.
 - 7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).
- 8. Publicaciones, artículos, (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
 - Otras publicaciones.
 - 10. Otros trabajos de investigación.
 - 11. Proyectos de investigación subvencionados.
- 12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
 - 13. Patentes.
- 14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
- 15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
- 16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
 - 17. Actividad en empresas y profesión libre.
 - 18. Otros méritos docentes o de investigación.
 - 19. Otros méritos.
- 20. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro, fecha de inicio y fecha de finalización).

4780

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión mediante acceso libre de plaza de personal laboral.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se aprueba la convocatoria para la provisión mediante acceso libre una plaza vacante correspondiente a Personal Laboral que figura en Anexo adjunto, convocatoria que se regirá por las siguientes

Bases generales

Primera. Objeto de la convocatoria.—Se convoca para cubrir en condición de personal laboral fijo de plantilla una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía detallada en Anexo II a estas bases, con las características que igualmente se especifican.

Segunda. Normativa aplicable.—La presente convocatoria se regirá por los previsto en las Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y su Reglamento; Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y disposiciones concordantes.

Tercera. Requisitos de participación.—Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los $18\ \mathrm{a}$ n os y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión de las titulaciones indicadas en el anexo correspondiente.
- d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o síquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.—Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se acompaña como Anexo IV a esta convocatoria bien en fotocopia del mismo, en cuyo caso deberá adjuntar tres ejemplares (Interesado, Universidad y Entidad Bancaria) o en modelo copiativo que será facilitado por el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio de la Cartuja, 41092 Sevilla; sede Antonio Machado, plaza Santa María, s/n, 23440 Baeza, Jaén; sede Santa María de la Rábida, paraje La Rábida, s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva; o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correo, deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Documentación a aportar con la solicitud.-En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos:

- a) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad, o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitando, en caso de no ostentar la nacionalidad española.
- b) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- c) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la Base Decimotercera.
- d) Se acompañará, además, la documentación acreditativa de aquellas circunstancias exigidas con carácter específico en los Anexos de esta convocatoria.

^(°) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

^(**) Solo plazas vinculadas